

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO EXENTO N°

00736 /

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

26 FEB. 2010

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales"; lo establecido en la Ley N° 20.083 sobre presupuesto sector público año 2008 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa PUENTE, entre la familia y sus Derechos", entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y esta I. Municipalidad de La Cisterna, aprobado mediante el Decreto Exento N° 229 del 18.01.2008 y 00139 del 29/01/2010.

2.- El Memorando N° 194 de fecha 16/02/2010, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se individualiza a continuación, a contar del 01 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del año 2010, para que preste sus Servicios en calidad de Apoyo Familiares para el Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos" en la Comuna de La Cisterna.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

**D E C R E T O :**

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, que se indica, con vigencia a contar del **01 de Enero del 2010**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2010**, para que preste sus Servicios en calidad de Apoyos familiares, en el Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos", inserto en el Sistema Chile Solidario para el año 2009 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

• **ANGELA MARCELA NAVARRETE ZUÑIGA** RUT. 12.892.646-1

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Especificas a desarrollar por la Prestadora en el Programa PUENTE/2010, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Apoyo Familiar, son las siguientes:

**FUNCIONES PRINCIPALES:** Prestar servicios en el marco del Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos", inserto en el Sistema Chile Solidario, dirigido a brindar protección social integral a las familias pobres de la comuna, cumpliendo las siguientes funciones de apoyo familiar.

**FUNCIONES ESPECIFICAS:**

- Incorporarse y participar de las actividades programadas por la Unidad de intervención Familiar y asumir las tareas que le sean encomendadas.
- Atender en terreno a las familias que le han sido asignadas y trabajar con ellas conforme a la metodología contenida en los documentos de trabajo para apoyos familiares puestos a su disposición por la Municipalidad de La Cisterna, informando a la coordinadora del programa, los grados de avance de la labor encomendada.
- Registrar periódicamente la información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las familias asignadas en el sistema de monitoreo y seguimiento del apoyo Psicosocial de la familia, disponible vía internet y administrado por la Municipalidad de La Cisterna, y mantener actualizada la información recabada por el Sistema.
- Entregar oportuna y adecuadamente los materiales de registro del trabajo con las familias asignadas a la Unidad de Intervención Familiar.
- Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiera cada una de las familias que le han sido encomendadas.
- Asistir y participar de las instancias de formación, capacitación y coordinación a que sea convocado por el programa.

3.- **El Municipio** pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 495.802, al monto indicado se le retendrá el 10 % de impuesto correspondiente a la Ley de Rentas.

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien a través de la Coordinadora Comunal del Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos", en el marco del Sistema Chile Solidario, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

5.- **ESTABLECESE**, que el pago de los Honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en el Resuelvo anterior.-

6.- **DEJASE CONSTANCIA**, que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

7.- **IMPUTESE**, el presente gasto que signifique el Honorario a pagar se imputará al ITEM correspondiente FOSIS - Programa "Puente, entre la familia y sus derechos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE.



MARIA EUGENIA GOMEZ MEIER  
SECRETARIA MUNICIPAL



SANTIAGO EBOLLEDO RIZARRO  
ALCALDE